



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Alto Hospicio, a 12 de julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3739/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 2491/22 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por don Esteban Zavala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°61133 de fecha 29 de junio de 2022, emitida por el proveedor Alberto Mamani Choque, referente a la compra de masticables en el marco del proceso de Navidad año 2021; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Constitúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°61133 de fecha 29 de junio de 2022, emitida por el proveedor Alberto Mamani Choque, referente a la compra de masticables en el marco del proceso de Navidad año 2021, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Claudia Cortez Valencia, RUT. , Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago al proveedor Alberto Mamani Choque, , por la suma total de \$10.450.638 (diez millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y ocho pesos), en relación a la descripción de la Factura Electrónica N°61133 de fecha 29 de junio de 2022, por la adquisición de Botas navideñas con golosinas, masticables Arcor DEU 10X242 UN para la comuna de Alto Hospicio.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor Alberto Mamani Choque, con cargo a la cuenta N° 215.34.07 Deuda Flotante.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/ewg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



Alto Hospicio, a 12 de julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3739/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 2491/22 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por don Esteban Zavala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°61133 de fecha 29 de junio de 2022, emitida por el proveedor Alberto Mamani Choque, referente a la compra de masticables en el marco del proceso de Navidad año 2021; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instruyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°61133 de fecha 29 de junio de 2022, emitida por el proveedor Alberto Mamani Choque, referente a la compra de masticables en el marco del proceso de Navidad año 2021, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Claudia Cortez Valencia**, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago al proveedor Alberto Mamani Choque, por la suma total de \$10.450.638 (diez millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y ocho pesos), en relación a la descripción de la Factura Electrónica N°61133 de fecha 29 de junio de 2022, por la adquisición de Botas navideñas con golosinas, masticables Arcor DEU 10X242 UN para la comuna de Alto Hospicio.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor Alberto Mamani Choque, con cargo a la cuenta N° 215.34.07 Deuda Flotante.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/eg  
**Distribución:**  
Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal  
DAF